INFORME IVN N° 022-2025/DSAT

Entidad: Municipalidad Distrital de Florida - Pomacochas

Procedimiento: Licitación Pública N° 1-2025-MDF/CS-1, convocada para

> la ejecución de obra: "Creación de pistas y veredas de los barrios San Antonio y San Lucas de la localidad de Pomacochas, distrito de Florida - Bongara - Amazonas"

Referencia: a) T.D. N° 2025-30112255-SAN MARTIN

b) Expediente N°2025-0022516

Mediante el formulario de Solicitud de Emisión de Pronunciamiento, recibido el 281 de mayo de 2025 y subsanado el 62 de junio de 2025, el presidente del comité de selección a cargo del procedimiento de selección materia de análisis remitió a este Organismo Técnico Especializado, la solicitud de elevación de cuestionamientos al pliego absolutorio de consultas u observaciones e Integración de Bases, presentada por el participante SABBYC E.I.R.L., en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la "Ley", y el artículo 72 de su Reglamento, en adelante el "Reglamento" y conforme lo dispuesto en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

I. ANTECEDENTES

- El 15 de abril de 2025, la Entidad publicó en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE)3 las Bases del procedimiento de selección de la referencia.
- Del 16 de abril al 5 de mayo de 2025, se realizó la etapa de formulación de consultas y observaciones.
- 1.3 El 16 de mayo de 2025, se registró el pliego absolutorio de consultas y observaciones, así como las Bases Integradas.
- El 21 de mayo de 2025, el participante SABBYC E.I.R.L. presentó ante la Entidad su solicitud de elevación de cuestionamientos al pliego absolutorio de consultas y observaciones e Integración de Bases.
- El 28 de mayo de 2025, este Organismo Técnico Especializado recibió el 1.5 formulario de Solicitud de Emisión de Pronunciamiento, con el Trámite 2025-30112255-SAN Documentario N° MARTÍN para su evaluación correspondiente.
- 1.6 Este Organismo Técnico Especializado; mediante la notificación electrónica de fecha 4 de junio de 2025, solicitó información a la Entidad a efectos de contar

¹ T.D. N° 2025-30112255-SAN MARTIN

² Expediente N°2025-0022516

 $^{^{3}}$ Dicha plataforma será el medio mediante el que se registrarán todos los actos posteriores señalados en los antecedentes.

con toda la documentación del expediente de contratación; ante lo cual, con fecha 6 de junio de 2025, la Entidad remitió dicha información.

II. BASE LEGAL

Al respecto, en concordancia con lo dispuesto en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y teniendo en cuenta que el procedimiento de selección fue convocado el 15 de abril de 2025, resultan aplicables los dispositivos normativos siguientes:

- **2.1.** Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.2. Reglamento de la Ley Nº 30225.
- 2.3. Directiva N° 009-2019-OSCE/CD "Emisión de pronunciamiento".
- **2.4.** Directiva N° 001-2019-OSCE/CD "Bases Estándar de Licitación Pública para la ejecución de obras".
- **2.5.** Directiva N° 003-2020-OSCE/CD "Disposiciones Aplicables para el Acceso y Registro de Información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado –SEACE".
- **2.6.** Manuales de Usuario, Listados y otros documentos sobre el registro de información en el SEACE V3.0.
- **2.7.** Directiva N° 012-2017-OSCE/CD "Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras".

III. ANÁLISIS

- 3.1. En principio, cabe señalar que, de conformidad con lo establecido en el numeral 72.10 del artículo 72 del Reglamento, el pronunciamiento que emite el Organismo Técnico Especializado se encuentra motivado e <u>incluye la revisión</u> de oficio sobre cualquier aspecto trascendente de las bases.
- **3.2.** Para tal efecto, en el numeral 6.1 de la Directiva N° 009-2019-OSCE/CD, se dispone que este Organismo Técnico Especializado emite pronunciamiento dentro del ámbito de su competencia, siendo de exclusiva responsabilidad de la Entidad convocante, la determinación de las características técnicas y el requerimiento.
- 3.3. En principio, resulta importante señalar que, en el caso de obras, el "Expediente Técnico de Obra" es parte integrante de las Bases, toda vez que, este comprende un conjunto de documentos que contiene lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios.
- **3.4.** Al respecto, cabe señalar que el artículo 41 del Reglamento y las Bases Estándar objeto de la presente contratación, establecen que, para convocar un procedimiento de selección para la ejecución de obra, se requiere contar

- adicionalmente con el Expediente Técnico de Obra, el cual debe ser publicado de forma completa en el SEACE.
- **3.5.** Así, el literal b) del numeral 11.2.2.1 de la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD "Disposiciones Aplicables para el Acceso y Registro de Información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE", dispone que, para la convocatoria de la licitación pública, se debe registrar el expediente técnico de obra en la consola de actos preparatorios del SEACE.
- 3.6. De los citados dispositivos legales, se desprende que el expediente técnico es un documento necesario para la convocatoria de los procedimientos de selección de obras, debido a que este contiene información relevante para la ejecución de la misma. Por ello, dicho documento debe ser difundido obligatoriamente por la Entidad a través del SEACE desde la fecha de convocatoria del procedimiento, ello a fin de que los participantes puedan tener conocimiento del requerimiento de la Entidad y poder realizar, de considerarlo pertinente, consultas y/u observaciones al respecto.
- 3.7. Dicho lo anterior, es conveniente señalar que este Organismo Técnico Especializado mediante Comunicado N° 017- 2020, a fin de impulsar una mayor transparencia y eficiencia en la contratación y ejecución de las obras públicas, hizo de conocimiento público la obligatoriedad del uso de nuevas funcionalidades del SEACE para el registro del expediente técnico de obra y el cuaderno de obra digital.
- 3.8. Asimismo, corresponde señalar que <u>los usuarios u operadores del SEACE son responsables de registrar la información que corresponde y de manera integral, conforme a lo establecido en la Ley, su Reglamento, normas especiales y demás disposiciones que establezcan obligaciones de su registro en el SEACE, siendo que, la ausencia de parte o la totalidad de la información constituye una distorsión del acceso a la información pública en la contratación estatal.</u>
- 3.9. Ahora bien, en el marco de la supervisión efectuada al presente procedimiento de selección, convocado con fecha 15 de abril de 2025, este Organismo Técnico Especializado ha advertido la necesidad de abordar el siguiente aspecto relacionado con el expediente técnico de la obra materia de análisis:

A. Gestión de Riesgos (Directiva N° 012-2017-OSCE/CD):

- 3.10. Sobre el particular, el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley, establece que "en los contratos de obra deben identificarse y asignarse los riesgos previsibles de ocurrir durante su ejecución, según el análisis realizado en la planificación. Dicho análisis forma parte del expediente técnico y se realizará conforme a las directivas que se emitan para tal efecto, según los criterios establecidos en el reglamento".
- 3.11. Asimismo, el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento señala que "para la contratación de obras, la planificación incluye la identificación y asignación de riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución, así como las acciones y planes de intervención para reducirlos o mitigarlos, conforme a los formatos que apruebe el OSCE. El análisis de riesgos implica clasificarlos por niveles en función a: i) su probabilidad de ocurrencia y ii) su impacto en la ejecución de la obra".

- 3.12. En esa línea, la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD, denominada "Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras", establece la utilización de los formatos incluidos en sus anexos, los cuales son: Anexos N° 1 "Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos", Anexo N° 2 "Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK" y Anexo N° 3 "Formato para asignar riesgos para el enfoque de la gestión de riesgos en obras públicas".
- 3.13. En ese sentido, la implementación de la gestión de riesgos tiene como propósito incrementar la eficiencia de las inversiones en las obras públicas, razón por la cual en los contratos de obra debe identificarse y asignarse los riesgos previsibles de ocurrir durante su ejecución. Así, las Entidades, al elaborar el "Expediente Técnico de Obra", deben incluir un enfoque integral de gestión de riesgos previsibles, conforme a las directivas emitidas por este Organismo Técnico Especializado.
- **3.14.** Adicionalmente, respecto al estudio de riesgos contemplados en la normatividad de contrataciones públicas, la Opinión Nº 152-2017/DTN señala lo siguiente:
 - "(...) De acuerdo con las disposiciones citadas, <u>el expediente técnico de obra</u> elaborado durante la etapa de planificación, debe incorporar un estudio de **todos aquellos riesgos previsibles** que pudiesen afectar la correcta y oportuna ejecución de la obra, con la finalidad de que, a partir de dicho análisis, se determinen las acciones o planes de intervención a seguir durante la etapa de ejecución, y de ese modo, se puedan evitar, reducir y/o asignar aquellos riesgos previamente identificados.

(…)

Así, la información resultante del "estudio de riesgos" pasará a formar parte de las cláusulas de identificación y asignación de riesgos previstas en el contrato de obra respectivo, con el objeto de que durante la etapa de ejecución contractual se tengan plenamente identificados y asignados todos los riesgos previsibles, y se cuente con las medidas o planes de intervención a seguir ante cualquier tipo de eventualidad que pueda afectar los trabajos en obra. (...)" (El subrayado es agregado).

- 3.15. De igual manera, mediante el Memorando Nº 357-2017/DTN de fecha 4 de julio de 2017, emitido por la Dirección Técnico Normativa, indicó que la obligación de que todo expediente de obra cuente con un análisis de riesgo, resulta aplicable sólo para aquellos expedientes técnicos de obra de procedimientos de selección convocados desde el 3 de abril de 2017. Asimismo, con relación a los formatos aprobados mediante la Directiva Nº 012-2017-OSCE/CD, se indicó que los mismos resultan obligatorios para todos aquellos expedientes técnicos convocados a partir del 11 de mayo de 2017.
- 3.16. Ahora bien, de la revisión del archivo "30. ESTUDIO DE GESTION DE RIESGOS.pdf", ubicado en el acápite "Gestión de riesgos" de la Sección 3 del expediente técnico de obra registrado en el SEACE, se advierte la utilización de los formatos correspondientes, en los cuales se identifica y asignan <u>cuatro</u> (4) riesgos: código: RS "Sismos"; código: RD "Deslizamientos"; código: RIF "Inundación fluvial"; y código: RLL "Luvias", conforme se aprecia en la siguiente imagen:

				Anex	o N° 03						
			Form	ato para a:	signar los r	lesgos					
1 NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Néreo	MALD-115		2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombro del Proyecto	CREAC ON DE PISTAS Y VEREDAS DE LOS BARRIDOS SAN ANTONIO LUCAS DE LA LOCALIDAD DE POMACOHAS, DISTRITO DE FLORID BONGARÁ-ANIAZONAS* CON CODIGO SINP N° 25334		ACRES OF THE CO.	
		Fesha	on a	1 2011			Uhicación Geográfice	DISTRITO DE FLORIDA - PROVINCIA DE BI AMAZONAS	ONGARA DEP	ARTAMENTO DE	
	3.INFORMACIÓN DEL RIESGO		A PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESPOS								
3.1 CÓDIGO	T		- 4	1 ESTRATEGI	A SELECTIONA	DA			4.3 RIFEGO ASIGNADO A		
DE RESGO	12 DESCRIPCIÓN DEL REEGO	3 3 PRIOR DAD DEL RIESGO	Meigar el riesgo	Evitar el risspo	Aceptar el riengo	Transferir el riesgo	4.2 ACCIONES	AREALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	Entided	Contratiste	
RS	El area del proyecto por perfenencer al risotrio da Florida, provincia de Elongaria, Disportemento de emaconas, esta de provincia de Elongaria, Disportemento de emaconas, esta el flución del provincia de la cuella del Ricciar (Indefinico del Pari). Por los que electuria a la mayoria de las violendes de la poloción, que presenten un materiar de violendes de la poloción, que presenten un materiar de carrios del Cardall. Balas y Aldeoly, Asi como tentros efectivos del Cardall. Balas y Aldeoly, Asi como tentros por consistencia del carda del carda del tentros por consistencia del carda del tentros por procesos del carda del tentros por portacion del cuelco.	Moderada	×				Hiscer simulacros de s Idana de la Obre	ague on depósito cerrado y alimentos eo		×	
NO NO	dispur el informe de Zorea Critica de Región Amazones elettrodos por MCEMBET. Hottlis que en el distro de Protection de la completa del la completa de la completa del la completa de la completa del la com	Baja	×				periopecion organizadi torno al manejo apropia «Programacion de char respuesta rapida ante p «Identificacion de rutas «Paraficar actividades e tali ence de sonsibilizació» «Prindi una reserva de i periodoles para casos di «Resicar estabilización»	sous en depósito cercurio y alimantos en		x	
rer	Septin a Virtime de Zosas Chitas de Raspon Anzacrias executado per ROSAMIT. Edeland por en el máncios demando es execuçãos a Virtima de Ordonos de Septinos demandos es execuçações a tendesceira Plader. Por torga voi contratos Protos de como mento de Ordonos de Associados de las contratos Protos de como mento de Ordonos de Constitución de la contratos Protos de como mento de Constitución de la contratos Protos de Constitución de Constitución de contratos de Constitución de Constitución de protos de Constitución de Constitución de protos de Constitución de Constitución de protos de Constitución de Constitución de constitución de Constitución de protos de protos de Constitución de protos de Constitución de protos de Constitución de protos de protos de protos de Constitución de protos de	Seja	×				Forestar y mantener nivel topográfice son : Panificar actividades talleres de sensibilizac identificar rute de overesta riel arresto.	de carácter participativo: almutacros y idiri en los trabajadores. coueción, y otras vias alternativas dentro del		×	
RLL	El diamito de Picinda cuenda con una de los mass altas de la composição de la composição de la composição de la diamento a Mantes seguer deste interesse ha composição de la diamento Liverse que se el organis en las presente mendiamente predit ser Chicardo que se organis en las presente mendiamente predit ser forcipande de las comos de Juliu del aproposição como las correctors a conjunta al talos comos de Julius del aproposição como las correctors a conjunta de los comos de Julius del aproposição de la corrector a conjunta de las forcementos geographicas.	Modernsde	×				Autorization principal de nomentament de las consecuencies de las entrecuencies de las entrecuencies de las entrecuencies de las entreces de la consecuencie de la c			×	

3.17. Por otro lado, de la revisión de las Bases de la convocatoria, se aprecia que la Entidad no incluyó el Anexo N° 3 "Formato para gestión de riesgos" dentro del Capítulo V "Proforma del contrato"; por el contrario, señaló que: "la gestión de riesgos forma parte de la última versión del expediente técnico de obra publicado en la opción 'ver expediente técnico de obra' del SEACE", tal como se muestra en el siguiente cuadro:

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR⁵⁷ EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS". LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN "VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA" DEL SEACE].

3.18. Por su parte, de la revisión de las consultas y/u observaciones N° 19, N° 20, N° 36 y N° 50 del pliego absolutorio, se aprecia lo siguiente:

Consulta/Observación: Nº 19 EN CUANTO AL EXPEDIENTE TÉCNICO SE OBSERVA QUE **EL ESTUDIO DE GESTIÓN DE** RIESGOS NO ESTE DE ACUERDO A LA DIRECTIVA N.º 012-2017-OSCE/CD, NINGÚN EXTREMO SE CONSIGNA CUAL ES <u>""ASIGNACIÓN DE RIESGOS EN EL</u> CONTRATO DE EJECUCIÓN". POR TANTO, CORRESPONDE DECLARAR LO LA NULIDAD **PROCEDIMEITNO** DEL DE SELECCIÓN YA QUE NO SE LE HA BRINDADO LA OPORTUNIDAD A LOS PARTICIPANTES DE OBSERVAR O CONSULTAR SOBRE EL ASPECTO DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

Consulta/Observación: Nº 20

Del expediente técnico de obra se observa que DEL ESTUDIO DE GESTIÓN DE RIEGOS pag. Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria comunica, que, a la presente integración de bases, <u>se adjunta la GESTIÓN DE RIESGOS que no fueron subidas a la plataforma SEACE por error de carga del operador SEACE</u>. Aunado a ello es responsabilidad exclusiva del postor, gestionar ante las entidades competentes la inhabilitación de los funcionarios, que pudieran afectar su libre participación o se encontraran estos limitando su participación de determinado postor, sin que ello implique obligación alguna para la entidad convocante.

<u>Análisis respecto de la consulta u observación:</u>

51 - se observa que no se cumplió con la identificación de la gestión de riegos, debiendo utilizar el ANEXO N°01 por separado para cada riesgo, según al Directiva N° 12-2017-OSCE/CD ¿Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos ¿. En ese sentido, corresponde refomular este aspecto, con el fin que la Entidad incluya toda la información de manera correcta, conforme a la Directiva N° 12-2017-OSCE/CD.

El área usuaria comunica, que, a la presente integración de bases, <u>se adjunta la GESTIÓN DE RIESGOS que no fueron subidas a la plataforma SEACE por error de carga del operador SEACE.</u>

Consulta/Observación: Nº 36

ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

De la revisión de las Bases Administrativas, Proforma del Contrato, clausula Décimo Tercera, se observa que <u>no se ha considerado la asignación de riesgos.</u>

Se solicita que con motivo de integración de Bases <u>incorporar el Anexo Correspondiente a</u> <u>la Asignación de Riesgos del Contrato de</u> <u>Obra.</u> <u>Análisis respecto de la consulta u observación:</u>

El área usuaria comunica, que, a la presente integración de bases, <u>se adjunta la GESTIÓN DE RIESGOS que no fueron subidas a la plataforma SEACE por error de carga del operador SEACE.</u>

Consulta/Observación: Nº 50

ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

De la revisión de Bases Administrativas, proforma del contrato, clausula Décimo Tercera, se advierte que <u>no se ha incluido la ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA, y la determinación de la parte del contrato que deberá asumirlos durante la ejecución contractual, lo cual constituye un incumplimiento a lo establecido en la DIRECTIVA N° 012-2017-OSCE/CD: GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS, que señala: (...)</u>

Por lo expuesto, con la omisión en las bases la gestión de riesgos, se ha prescindido de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normativa aplicable, por lo que con la integración de las bases se solicita incorporar la asignación de riesgos

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria comunica, que, a la presente integración de bases, <u>se adjunta la GESTIÓN DE RIESGOS que no fueron subidas a la plataforma SEACE por error de carga del operador SEACE.</u>

3.19. En atención a ello, de la revisión de las Bases Integradas, se verifica que la Entidad sí registró los Anexos N°1, N° 2 y N° 3 conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 12-2017- OSCE/CD, identificándose un total de diecisiete (17) riesgos, conforme se aprecia de la siguiente imagen:

			10 20 10	Formati	para asignar los ri	egos .				
1. MÁMERO V FICHA GEL DOCLAMENTO		Número	NJSECOAM-12-2025 23/02/2026		2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE LOS BARRIOS SAN ANTONO : SAN LUCAS DE LA LOCALIDAD DE POMACIONAS - DISTRITO TUCRED - PROVINCIA DE BONGARA - RESION AMAZONAS". BALDO DE OBRA INTURA.		
		Fecha					Ubicación Geográfica	POMACOCHAS - DISTRITO FLORIDA - PROVINCIA DE BONGARA - AMAZONAS		
	3.INFORMACIÓN DEL RIESGO			是在原料的			4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RESIGOS			
3100000			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA					4.3 PRESOD ASIGNADO A		
DE RIESGO	1.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORICAD DEL RIESGO	Miligar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transfertr el riesgo	4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	Entidad	Contratista	
R - 001	Resgo de errores o deficiencias en el diseño que repetcutan en el costo o la calidad de la infraestructura.	Moderado		×			Reformulacion de los dispêce	×	A STATE OF THE PARTY OF T	
R - 002	Contaminación del área del proyecto.	Moderado	×				Mantenimiento de vehículos. Capacitación del personal en manejo de sustancias pelgrosas		×	
R - 003	Incremento de precios de materiales y equipos	Moderado					Definir oportunamente a los proveedores que cumplan las especificaciones bicnicas solicitacias y el Stock requerido.		x	
R-904	Falta de Stock de materiales e insumos	Moderado	x				Asegurar que el fabricante o proveedor cuente con la capacidad de producción requerida.		х	
R+005	If alto de recursos financieros del contratista para la obra	Moderado	x				Golditar y controlar la entrega de comprobantes de pagos efectuados a los proviectores Intervención Económica de la Obca		×	
R-006	Precipitaciones pluriales intensas durante los meses de noviembre a Abril	Alto privided	*				*Clabelone programación de hisbajos homendo en consideración la redución de readerismo producida durante los meses de Novientre a Abril por presencia de louisa. *Clabelone turnes o grupos de tribajo acidonales para aumentar los randerisestos en loposos de edici.		x	
R-007	(Requero de vias de acceso	Moderado					Elaboración plan y procedimiento de transporte, que contemple las condiciones de clima durante los meses de avenida. Ubicación de vias de acceso alternativas		x	

							1990		
R - 008	Restablidad on las excavaciones	Minimate	×				Planisamiento de un nuevo trazo de ruta, y Refuzzantento Plan de Munitoreo enquestigico		*
R - 999	Colapso de Infraestructura installada por feederenos naturales	Bek				×	Contrateción de la póliza de seguros todo riesgo		×
R-010	Hellargo de restos arqueológico significativos en las excavaciones	mein			х		Plantoamiento de un nuevo trazo de ruta y Refuzamiento Plan de Municipio projuncióngico	×	
R-011	Fata en la Calidad de Procedimientos Constructivos	Moderate	*				Verificación exhaustrus, por parte de la suporvisión, esé cumpleniero de Disposificaciones Teoricos de monteje chramie la escución de la obra. Mondificación de chiennaciones a ser subsanatos por el contratida pravio a la recepción de la citra		×
R+012	Accidentes de construcción y cinfos a tercens	Moderate	7				Contratación de Beguro Complementario de Trabajo de Gaucosa Percasa y Salust. Charles al Inicio de los trabajos todo los clas Inducción pergajentes de Paralmat		×
R - 013	Bagi Floredrinens de la ruso de dels	Moderada					Di metri vederado accisados e servici di 20% est mesto da si universidad. Di metri vederado accisados e servici di 20% est mesto da si universidado de la composição de la comp		
R-814	Programmento de mayores plazos de trabajo.	Moderada		*			Plantatón continua del cumplimiento del Plan de Intervenciones que contemple benycos adecuados para poder efectual los trabajos programados.		×
FI : 015	Consthucciones deficientes	Moderada	X				Verticar las especificaciones hicrácas y los diseños.		- v
R - 016	Oposition de persones a la ejecuzión del proyecto y lo condicios sociales	Moderate					Pringiamo de l'alferes de répressor un se sonterable del proyecto respecto as les discrete y terrefecte del proyecto. Indicerer a les administratos locales para perionar la realización de nuevos proyectos per altredes a la publicación no formidadas.		^
R - 017	Active view&More fracta las instalaciones ejecutadas	Madarada	×				Conntinación con población y autoridades locales Llaga de Piar, Alcalda, Colominator, Profesa em 1		Х

- **3.20.** De lo expuesto, se advierte una incongruencia entre los documentos publicados en el expediente técnico de obra (en los que se identifican únicamente cuatro riesgos) y las Bases Integradas (donde se registran diecisiete riesgos).
- 3.21. En ese contexto, mediante la notificación electrónica del 4 de junio de 2025, este Despacho solicitó a la Entidad que precise cuáles son los riesgos efectivamente identificados y asignados al procedimiento de selección. En respuesta, la Entidad remitió el Informe N.º 0188-2025-MDF-PB-RA/GDTyE/RRV, en el cual el área usuaria manifestó lo siguiente:

"(...)
Con la finalidad de aclarar lo requerido por la DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RIESGOS, tras la ejecución de una primera etapa del proyecto primigenio, durante el proceso constructivo, etapa de la ejecución contractual, surgieron nuevos riesgos no contemplados en el proyecto inicialmente. Así mismo teniendo en cuenta de que el EXPEDIENTE DEL SALDO DE OBRA (II ETAPA), ha sido elaborado por un nuevo Consultor; el mismo que a través de su especialista identificó nuevos riesgos asociados al proyecto teniendo como antecedente la construcción de la I ETAPA, por lo cual estos han sido debidamente reclasificados. Como resultado, se ha actualizado el Formato de Identificación, Análisis y Respuesta a Riesgos, el cual incorpora estos nuevos elementos y servirá como herramienta vigente para la gestión de riesgos durante la ejecución del presente proyecto.

Adicional a ello, al presente informe técnico, <u>se adjunta el anexo 03 actualizado</u>, con su debida asignación de riesgos (código R.0013) asignado al contratista, el cual anteriormente por error de digitación no fue asignado. (...)". (Lo subrayado y resaltado son agregados)

- 3.22. De dicha respuesta se desprende que los cuatro riesgos previsibles registrados en el SEACE al momento de la convocatoria no se correspondían con el expediente técnico actualizado. En efecto, fue recién durante la absolución de consultas y observaciones que la Entidad procedió a identificar adecuadamente los diecisiete (17) riesgos previsibles que constituirán la herramienta de gestión aplicable durante la ejecución del contrato de obra. En consecuencia, se evidencia que, al momento de la convocatoria, no se contaba con la identificación ni asignación completa de los riesgos requeridos.
- 3.23. En ese sentido, corresponde señalar que, en el presente procedimiento de selección, no se cumplió con publicar el Expediente Técnico de Obra con la información completa, puesto que, se omitió publicar <u>el estudio de la gestión</u> de riesgos previsibles de acuerdo a las características particulares de la obra

y las condiciones del lugar de su ejecución; información que tiene carácter de obligatorio conforme lo previsto en la Directiva antes citada y en los documentos de este Organismo Técnico Especializado, más aún, si con dicha omisión se estaría imposibilitando que los participantes formulen sus consultas y/u observaciones respecto al contenido integral de la referida gestión de riesgos y su asignación.

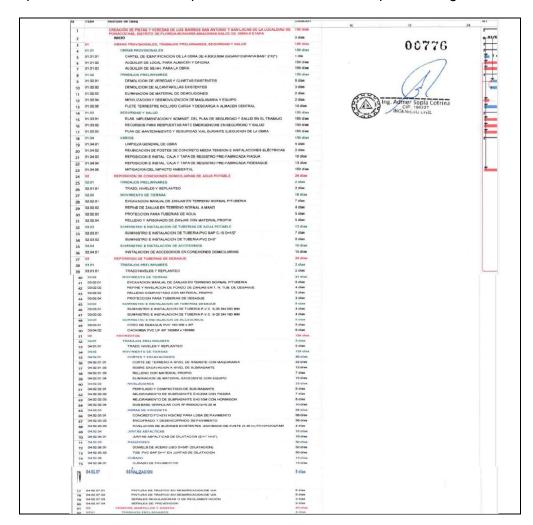
3.24. En ese sentido, cabe indicar que, atendiendo a la importancia del documento materia de análisis, la omisión de su publicación en el SEACE desde la convocatoria, no podría ser subsanada en la etapa de absolución de consultas y observaciones e integración de Bases; toda vez que, la misma constituye la oportunidad en la que los participantes pueden solicitar aclaraciones y/o realizar cuestionamientos al expediente técnico de obra, <u>el cual incluye la Gestión de</u> Riesgos, conforme a la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD.

B. Programa de ejecución de obra:

3.25. Al respecto, de la revisión del presupuesto de obra publicado en el expediente técnico de obra del SEACE, se advierte la estructura de partidas que conforman el proyecto, desde la partida "01.01 Obras Provisionales" hasta la partida "08.05.03 Suministro e instalación de baranda h= 0.90 m x 2.25 de 2", conforme se muestra en la siguiente imagen:

and the second	Presupuesto				
Presupuesto Subpresupuesto	0201001 CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DE LOS BARRIOS SAI POMACOCHAS, DISTRITO DE FLORIDA - BONGARA - AM/ 001 EXPEDIENTE TECNICO SEGUNDA ETAPA DEL SALDO DE	AZONAS-S		DEL SALDO DE O	
Cliente Lugar	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORIDA AMAZONAS - BONGARA - FLORIDA			Costo al	24/02/2025
Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD				236,661,31
01.01	OBRAS PROVISIONALES				16,454.87
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 4.80X3.60M (GIGANTOGRAFIA BAST 2"X2")	und	1.00	2,214.87	2,214.87
01.01.02	ALQUILER DE LOCAL PARA ALMACEN Y OFICINA	mes	5.00	1,500.00	7,500.00
01.01.03	ALQUILER DE SS.HH. PARA LA OBRA	mes	5.00	1,350.00	6,750.00
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES				47,272.52
01.02.01	DEMOLICION DE VEREDAS Y CUNETAS EXISTENTES	m2	639.20	21.32	13,627.74
01.02.02	DEMOLICION DE ALCANTARILLAS EXISTENTES	m2	29.66	21.32	632.35
01.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL DE DEMOLICIONES	m3	23.42	21.88	512 43
01.02.04	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	GLB	1.00	18,000.00	18,000.00
01.02.05 01.03	FLETE TERRESTRE INCLUIDO CARGA Y DESCARGA A ALMACEN CENTRAL SEGURIDAD Y SALUD	GLB	1.00	14,500.00	14,500.00 84,831.91
01 03 01	ELAB. IMPLEMENTACION Y ADMINST. DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00	50,427.40	50,427.40
01.03.02	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD	GLB	1.00	3,540.55	3,540.55
01.03.03	PLAN DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD VIAL DURANTE EJECUCION DE LA OBRA	GLB	1.00	30,863.96	30,863.96
01.04	VARIOS				88,092.01
01.04.01	LIMPIEZA GENERAL DE OBRA	m2	25,540.46	0.85	21,709.39
01.04.02	REUBICACION DE POSTES DE CONCRETO MEDIA TENSION E INSTALACIONES ELÉCTRICAS	s und	3.00	1,714.74	5,144.22
01.04.03	REPOSICION E INSTAL. CAJA Y TAPA DE REGISTRO PRE-FABRICADA P/AGUA	und	144.00	154.55	22,255.20
01.04.04	REPOSICION E INSTAL. CAJA Y TAPA DE REGISTRO PRE-FABRICADA PIDESAGUE	und	144.00	166.55	23,983.20
01.04.05	MITIGACION DEL IMPACTO AMBIENTAL	GLB	1.00	15,000.00	15,000.00
02	REPOSICION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE				71,314.04
	()				
08.04	REVESTIMIENTOS				2,731.1
08.04.01	SOLAQUEO Y CURADO DE MUROS CARA EXTERIOR	m2	308 25	8.86	2,731,1
08 05	JUNTAS ASFALTICAS Y OTROS				13,481.5
08.05.01	DRENES DE PVC Ø=3* PARA MUROS	m	102.00	29.46	3,004.9
08.05.02	JUNTAS ASFALTICAS DE DILATACION (E=1" H=2")	m	32.10	13.67	438.8
08 05 03	SUMINISTRO E INST.DE BARANDA h=0.90mX2.25 DE 2*	m	38.09	263.53	10,037.8
	COSTO DIRECTO				4,473,191.6
	GASTOS GENERALES (10.00%)				447,319.1
	UTILIDADES (5.00%)				223,659.5
	SUBTOTAL				5,144,170.3
	IMPUESTO IGV 18%				925,950.6

3.26. Ahora bien, de la revisión del archivo "16. PROGRAMACIÓN DE OBRA.pdf", ubicado en el acápite "Otros documentos del expediente técnico", Sección 4 del expediente técnico de obra publicado en el SEACE, se aprecia lo siguiente:



3.27. De lo anterior, se advierte que la programación presentada no estaría completa, dado que <u>no se visualiza la totalidad de partidas</u> conforme a la estructura del presupuesto de obra. Asimismo, <u>no se evidencia una secuencia lógica de las actividades constructivas ni la ruta crítica</u>, observándose la omisión de las siguientes partidas:

05.01	TRABAJOS PRELIMINARES				14,881,87
05.01.01	TRAZO. NIVELES Y REPLANTEO	m2	4.482.49	3.32	14,881.87
05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		1,102.10	0.02	186,590,39
05.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	728.91	56.62	41 270 88
05.02.02	RELLENO CIMATERIAL DE PRESTAMO	m3	562.75	82.73	46,556.31
05.02.03	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION DE BASES	m2	4,482.49	1.98	8.875.33
05.02.04	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE / Dpromedio= 20.00 m	m3	774.47	13.33	10,323.69
05.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO	m3	774.47	25.64	19,857,41
05.02.06	AFIRMADO DE 4º PARA VEREDAS Y MARTILLOS	m2	4,482.49	13.32	59,706.77
05.03	OBRAS DE CONCRETO				417,025.53
05.03.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 PARA VEREDAS, MARTILLOS Y RAMPAS	m3	498.76	697.75	348,009,79
05.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS Y RAMPAS	m2	1,179.10	54.42	64,166.62
05.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MARTILLOS	m2	77.91	62.24	4,849.12

05.04	JUNTAS ASFALTICAS				59,415.08
05.04.01	BRUÑAS EN VEREDAS, MARTILLOS Y RAMPAS	7	14,678.15	2.69	39,484.22
05.04.02	JUNTAS ASFALTICAS DE DILATACION (E=1" H=2")	/m//	1,458.00	13.67	19,930.86
05.05	CURADO		1,400.00	13.07	
05.05.01	CURADO DE VEREDAS, MARTILLOS Y RAMPAS	/X/-2/	4 400 40	* 00	20,753.93
06	GRADERIAS Y SARDINELES	m2/	4,482.49	4.63	20,753.93
06.01		X			7,158.52
	Pre Alla Pui	r Sopla Cotrina 196227			129.08
06.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTED		38.88	3.32	129.08
06 02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				974.23
06.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	3.06	56.62	173.26
06.02.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE / Dpromedio= 20.00 m	m3	3.44	13.33	45.86
06.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO	m3	3.44	25.64	88.20
06.02.04	ENROCADO DE PIEDRA TAMAÑO MAX 6º EN GRADERIAS	m3	6.22	107.22	666,91
06 03	OBRAS DE CONCRETO				6,055.21
06.03.01	CONCRETO F C=175 KG/CM2 PARA GRADERIAS Y SARDINELES	m3	7.24	716.51	5,187.53
06.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS Y ENCOFRADO Y	m2	16.11		
00.00.02	DESENCOFRADO DE GRADERIAS Y SARDINELES	mz	10.11	53.86	867.68
07	CONSTRUCCION DE CUNETAS				802,261.15
07.01	CUNETA TRIANGULAR TIPO - I				725,953.40
07.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				5,960.13
07.01.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	m2	1,795.22	3.32	5,960.13
07.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				104,024.03
07.01.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	897.61	56.62	50,822.68
07.01.02.02	REFINE Y PERFILADO DE ZANJAS EN T.N.	m2	1,795.22	2.12	3,805.87
07.01.02.03	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE / Dipromedio= 20.00 m	m3	897.61	13.33	11,965.14
07.01.02.04					
	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO	m3	897.61	25.64	23,014.72
07.01.02.05	CONFORMACION DE BASE GRANULAR E=0.05 M	m2	1,795.22	8.03	14,415.62
07.01.03	OBRAS DE CONCRETO				614,041.09
07.01.03.01	CONCRETO F C=175 KG/CM2 PARA CUNETAS	m3	495.84	658.17	326,347.01
07.01.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CUNETAS	m2	5,744.69	50.08	287,694.08
07.01.04	JUNTAS ASFALTICAS				1,928.15
07.01.04.01	JUNTAS ASFALTICAS DE DILATACION (E=1* H=10CM) EN CUNETAS	_	141.05	12.67	
		m	141.05	13.67	1,928.15
07.02	CUNETA RECTANGULAR TIPO -II Y III				76,307.75
07.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES				168.79
07.02.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	m2	50.84	3.32	168.79
07.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				5,221.97
07.02.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	52.61	56.62	2,978.78
07.02.02.02	REFINE Y PERFILADO DE ZANJAS EN T.N.	m2	91.03	2.12	192.98
07.02.02.03					
	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE / Dpromedio= 20.00 m	m3	52.61	13.33	701.29
07.02.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO	m3	52.61	25.64	1,348.92
07.02.03	OBRAS DE CONCRETO				57,451.15
07.02.03.01	SOLADO CONCRETO e=4*, MEZCLA 1:12 CEM/HORM	m2	91.03	44.87	4,084.52
07.02.03.02	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2 PARA CUNETAS	m3	34.44	777.19	26,766,42
07.02.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CUNETAS	m2	228.07	50.08	11,421.75
07.02.03.04	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60				
		kg	1,614.73	9.40	15,178.46
07.02.04	JUNTAS ASFALTICAS Y OTROS	///			13,465.84
07.02.04.01	WATER STOP DE PVC DE 6° PROVISION Y COLOCADO DE JUNTA	/ 1/	13.20	50.35	664.62
07.02.04.02	JUNTAS ASFALTICAS DE DILATACION (E=1" H=2")	/_ /m/	6.60	13.67	90.22
07.02.04.03	REJA METALICA PARA CUNETA T-II	and	84.74	150.00	12,711.00
08		Sopla Cotrina		-: cm7550	441,665.16
08.01		P: 196227			
08.01.01	to a Columnia of Injury		440.00		1,383.28
	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	m2	416.65	3.32	1,383.28
08.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				108,207.14
08.02.01	EXCAVACION PARA MUROS EN TERRENO NORMAL	m3	933.05	56.62	52,829.29
08.02.02	REFINE Y PERFILADO DE ZANJAS EN T.N.	m2	416.65	2.12	883.30
08.02.03	RELLENO C/MATERIAL DE PRESTAMO	m3	219.19	82.73	18, 133, 59
08.02.04	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE / Dpromedio= 20.00 m	m3	933.05	13.33	12,437.56
08.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO		933.05		23.923.40
08.03		m3	333.00	25.64	
	OBRAS DE CONCRETO		Sale Officer Acros	Westers	315,862.05
08.03.01	SOLADO CONCRETO e=4", MEZCLA 1:12 CEM/HORM	m2	416.65	44.87	18,695.09
08.03.02	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2 EN MUROS DE CONTENCION	m3	89.40	777.19	69,480.79
08.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MUROS DE CONTENCION	m2	1,210.48	66.76	80,811.64
08.03.04	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	15,624.95	9.40	146,874.53
08.04	REVESTIMIENTOS		and the second of the second		2.731.
					98.55
08.04.01	SOLAQUEO Y CURADO DE MUROS CARA EXTERIOR	m2	308.25	8,86	2,731.
08.05	JUNTAS ASFALTICAS Y OTROS				13,481.
08.05.01	DRENES DE PVC Ø=3° PARA MUROS	m	102.00	29.46	3,004.
08.05.02	JUNTAS ASFALTICAS DE DILATACION (E=1* H=2*)	m	32.10	13.67	438.
08 05 03	SUMINISTRO E INST.DE BARANDA h=0.90mX2.25 DE 2"	m	38.09	263.53	10,037.
	COSTO DIRECTO				4,473,191.

3.28. En virtud de ello, mediante la notificación electrónica de fecha 4 de junio de 2025, se solicitó a la Entidad, entre otros aspectos, indicar la ubicación del "programa de ejecución de obra-CPM" dentro del expediente técnico de obra publicado en el SEACE desde la convocatoria.

3.29. En atención a dicho requerimiento, con fecha 6 de junio de 2025, la Entidad remitió el Informe N° 0188-2025-MDF-PB-RA/GDTyE/RRV, mediante el cual indicó lo siguiente:

"(...)

Se aclara que la programación de obra, ha sido consignada en la Parte 03 de la FICHA SEACE de la convocatoria, como obra a continuación:

(…)

A la vez se aclara que dicho archivo, a sido subido incompleto, puesto que no se visualiza todo el contenido referido. Es decir, si bien se advierte que la PROGRAMACIÓN DE OBRA no fue correctamente incorporada en la plataforma SEACE, corresponde precisar que dicho documento no fue objeto de consulta ni observación por parte de los participantes durante la etapa prevista para tal fin. En consecuencia, al no haberse generado cuestionamiento alguno, se entiende que su contenido fue aceptado tácitamente, no constituyendo, por tanto, un elemento que incida en la modificación o afectación de las propuestas técnicas que presentaran los postores, para la ejecución de la obra.

(...)

Adicional a ello, <u>al presente informe se adjunta el Cronograma de Ejecución</u> de Obra.

(...)". (Lo subrayado y resaltado son agregados)

- 3.30. De lo expuesto, se advierte que, conforme a lo señalado por la Entidad, el programa de ejecución de obra fue registrado de manera incompleta en la plataforma SEACE, ya que no se visualiza en su totalidad. En consecuencia, se concluye que el expediente técnico de obra publicado en el SEACE no incluyó, desde la etapa de convocatoria, el "Programa de ejecución de obra CPM" de forma completa.
- 3.31. Sobre el particular, cabe señalar que el 'programa de ejecución de obra', según la definición del Reglamento, es la secuencia lógica de actividades constructivas que se realizan en un determinado plazo de ejecución; la cual comprende las partidas del presupuesto del expediente técnico, así como las vinculaciones que pudieran presentarse, siendo que dicho documento se elabora aplicando el método CPM y es la base para la elaboración del calendario de avance de obra valorizado. Además, permite determinar la ruta crítica, que se define como la secuencia programada de las partidas de una obra, cuya variación afecta el plazo total de ejecución de la obra.
- 3.32. En tal sentido, se aprecia que el "Programa de ejecución de obra" es un documento que debe ser difundido obligatoriamente por la Entidad a través de SEACE con la publicación del expediente técnico, desde la fecha de convocatoria del procedimiento; ello a efectos de que los participantes puedan tener conocimiento de manera precisa del requerimiento de la Entidad y así poder realizar, de considerarlo pertinente, consultas y/u observaciones.
- 3.33. Corresponde señalar que, en el presente procedimiento de selección materia de análisis, no se cumplió con publicar el Expediente Técnico de Obra completo, lo cual contraviene los Principios de Transparencia y Publicidad, así como lo establecido en las disposiciones normativas antes señaladas correspondiente al objeto de la convocatoria, constituyendo un vicio que afecta la validez del mismo.

- 3.34. Por tanto, considerando las deficiencias señaladas en el punto A y B en el análisis del presente informe y, atendiendo a lo prescrito en el artículo 44 de la Ley, resulta necesario disponer que la Entidad declare la nulidad de la Licitación Pública N° 1-2025-MDF/CS-1, a efectos de que se corrijan los vicios advertidos, debiendo retrotraerse a la etapa de convocatoria; sin perjuicio de adoptar las acciones correspondientes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley, así como impartir las directrices pertinentes a fin de evitar situaciones similares en futuros procedimientos de selección.
- **3.35.** En consecuencia, no corresponde emitir pronunciamiento respecto a la presente solicitud de elevación de cuestionamientos, conforme a lo descrito en el numeral 7.9 de la Directiva Nº 009-2019-OSCE/CD.
- **3.36.** Sin perjuicio de ello, cabe señalar que, de la revisión del contenido del expediente técnico de obra, se advierte lo siguiente:

Otros documentos del Expediente Técnico de Obra:

- **3.37.** De la revisión integral del expediente técnico de obra publicado en el formulario electrónico de SEACE, se advierte que no se ha encontrado el siguiente documento:
 - CIRA y/o Plan de monitoreo arqueológico
- **3.38.** Por lo que, considerando que dicha información podría formar parte del expediente técnico de obra, corresponderá a la Entidad <u>evaluar el contenido del mismo y publicar dicho documento</u>, de corresponder, con ocasión de la nueva convocatoria.
- 3.39. Adicionalmente, corresponderá a la Entidad verificar y evaluar de manera integral el contenido del expediente de contratación –lo cual incluye el expediente técnico- a efectos de cautelar: i) el cumplimiento de la finalidad pública, y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias que repercutan en el proceso de contratación, y, ii) que se registre en el SEACE el Expediente Técnico de Obra completo.
- **3.40.** Finalmente, corresponde poner en conocimiento del Titular de la Entidad que este Organismo Técnico Especializado brinda asistencia técnica a las entidades, a fin de contribuir a la gestión eficiente de los procesos de contratación; en ese contexto, pueden solicitar la referida asistencia de acuerdo con lo dispuesto en la Directiva 005-2025-OECE-CD, Directiva de Asistencia técnica y orientación brindada por el OECE, a solicitud de las Entidades Contratantes, aprobada mediante Resolución N° D000054-2025-OSCE-PRE (publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19.04.2025).

IV CONCLUSIONES

4.1 Es competencia del Titular de la Entidad declarar la nulidad del procedimiento de selección conforme a los alcances del artículo 44 de la Ley, de modo que aquél se retrotraiga a la etapa de convocatoria, a fin de que dicho acto y los subsiguientes se realicen de acuerdo con la normativa vigente; sin perjuicio de adoptar las acciones, adicionales, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3 del presente Informe IVN.

- 4.2 Corresponde a la Entidad verificar y evaluar de manera integral el contenido del expediente de contratación a efectos de cautelar el cumplimiento de la finalidad pública, y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias que repercutan en el proceso de contratación.
- 4.3 Cabe recordar que, la demora del presente procedimiento de selección y en consecuencia la satisfacción oportuna de la necesidad es de exclusiva responsabilidad del Titular de la Entidad y de los funcionarios intervinientes en la contratación.
- **4.4** Corresponde que el presente Informe IVN sea puesto en conocimiento del Sistema Nacional de Control.
- **4.5** Asimismo, se recuerda al Titular de la Entidad que el presente informe IVN no convalida extremo alguno del procedimiento de selección.
- 4.6 Asimismo, considerando que el servicio de emisión de pronunciamiento sobre elevación de cuestionamientos al pliego absolutorio de consultas y observaciones e integración de Bases, no sería efectivamente prestado por el Organismo Técnico Especializado, el participante podrá solicitar la devolución de la tasa, y, para tal efecto, deberá coordinar dicho trámite con la Unidad de Finanzas adjuntando el presente Informe.
- 4.7 Finalmente, corresponde poner en conocimiento del Titular de la Entidad que este Organismo Técnico Especializado brinda asistencia técnica a las entidades, a fin de contribuir a la gestión eficiente de los procesos de contratación; en ese contexto, pueden solicitar la referida asistencia de acuerdo con lo dispuesto en la Directiva 005-2025-OECE-CD, Directiva de Asistencia técnica y orientación brindada por el OECE, a solicitud de las Entidades Contratantes, aprobada mediante Resolución N° D000054-2025-OSCE-PRE (publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19.04.2025).

Jesús María, 23 de junio de 2025

CÓDIGO: 6.13 (2)